

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 1º DE BACHILLERATO

### Criterios de calificación

En cada una de las evaluaciones de seguimiento se obtendrá la calificación numérica aplicando los siguientes criterios de calificación:

- I. Media aritmética de las pruebas objetivas: 85 %, tendentes a valorar los conocimientos adquiridos.
- II. Guía de observación continua del proceso de aprendizaje y trabajo en clase: 5 %
- III. Técnicas de análisis de desempeño: 10 %
  - a) Media aritmética de las calificaciones de las prácticas de laboratorio: 5 %
  - b) Trabajo diario: 5 %

En el caso de que alguno de los instrumentos de este apartado no pueda aplicarse durante un trimestre, el porcentaje de dicho instrumento será asumido por los instrumentos restantes de dicho trimestre.

Para el apartado I, en cada evaluación se realizarán al menos 2 pruebas escritas y se calculará una media aritmética de ellas que será la que se use, junto al apartado II y III, para calcular la nota que aparecerá en el boletín de notas.

Se considera aprobada una evaluación cuando la calificación resultante es igual o mayor a 5 puntos sobre 10.

Al aplicar estos porcentajes a los instrumentos de evaluación, podrá calcularse el peso porcentual de los criterios de evaluación en cada una de las evaluaciones.

### Recuperación de las evaluaciones de seguimiento y recuperación final en convocatoria ordinaria:

Al término de las evaluaciones de seguimiento 1ª y 2ª se realizarán las respectivas pruebas escritas de recuperación, en las que se incluirán todos los contenidos y competencias tratados en ella. Deberán presentarse a estas pruebas aquellos alumnos cuya calificación de una evaluación sea inferior a 5 puntos sobre 10. Para recalcularse la nota de la evaluación, se sustituirá la calificación del apartado de pruebas objetivas por la nota obtenida en la prueba de recuperación de la evaluación correspondiente, quedando el resto de los apartados sin cambios.

Al finalizar el tercer trimestre se realizará una prueba de recuperación ordinaria en la que los alumnos podrán recuperar las evaluaciones que tengan suspensas.

#### Calificación final

La calificación final del curso se obtendrá calculando la media aritmética de las tres evaluaciones.

**La calificación final será la nota del curso**, y se considerará aprobado cuando esta sea igual o mayor a 5,00.

#### Mejora de la calificación:

En la fecha en la que se realicen las recuperaciones, los alumnos que hayan aprobado podrán presentarse de forma voluntaria para mejorar la calificación de una evaluación o de la asignatura:

- En el caso de que la calificación obtenida en la prueba escrita de mejora de la calificación sea superior a la calificación del apartado de las pruebas objetivas de un trimestre, se sustituirá la calificación del apartado de pruebas objetivas (85%) por la obtenida en la prueba, recalculándose la nota de la evaluación o del curso.
- En el caso de que la calificación obtenida en la prueba escrita de mejora de la calificación sea inferior a la obtenida en el apartado de pruebas objetivas, se recalculará la nota de la evaluación o curso sustituyendo la calificación del apartado de pruebas objetivas (85 %) por la obtenida en el examen, pudiendo esto penalizar al alumno. **Se les dará la posibilidad al entregar el examen, de que no sea corregido, si ellos consideran que les perjudica.**

#### Convocatoria extraordinaria

Los alumnos que una vez finalizada la convocatoria ordinaria no hayan superado la asignatura por ser su calificación inferior a 5 puntos sobre 10, deberán presentarse a una prueba objetiva extraordinaria para recuperar la asignatura.

Al ser una prueba de carácter extraordinario, constará de todos los contenidos y competencias trabajadas a lo largo del curso. Se considerará la asignatura aprobada si la calificación de la prueba objetiva es igual o superior a 5 puntos sobre 10. No obstante, de cara a obtener la calificación de la asignatura, se valorarán el resto de los instrumentos de evaluación aplicados a lo largo del curso.

#### Los criterios generales en la calificación de las pruebas de FÍSICA Y QUÍMICA.

Son los siguientes:

- En cualquier ejercicio debe figurar:

- Esquema o dibujo con los datos e incógnitas que demuestren que el alumno ha entendido el enunciado.
- Justificación, y en ocasiones deducción, de las fórmulas que se vayan a emplear.
- Resolución numérica del ejercicio sin resultados absurdos y con el correcto empleo tanto de la notación científica como de las unidades tanto en los cálculos como en el resultado.
- La calificación máxima la alcanzarán aquellos ejercicios que, además de bien resueltos, estén bien explicados y argumentados, cuidando la sintaxis y la ortografía y utilizando correctamente el lenguaje científico, las relaciones entre las cantidades físicas, símbolos, unidades, etc.
- Un ejercicio se considera como bien resuelto cuando el alumno demuestre una comprensión e interpretación correcta de los fenómenos y leyes físicas relevantes en dicho ejercicio. En este sentido, la utilización de la “fórmula adecuada” no garantiza por sí sola que el ejercicio haya sido correctamente resuelto.
- En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 30 % en el apartado correspondiente.
- En los apartados en los que la respuesta sea de tipo cuantitativo se considerará, salvo indicación expresa, que el planteamiento necesario para la obtención de cada magnitud requerida supone el **80%** de la nota asignada, mientras que el **20%** restante corresponde a las operaciones algebraicas y cálculos numéricos asociados.
- Por cada unidad expresada incorrectamente se restarán **0,2 puntos**, hasta un máximo de **0,6 puntos** por ejercicio.

En las **pruebas escritas** sobre los contenidos de una, varias o todas las unidades, se podrán incluir diferentes tipos de ejercicios:

- Desarrollo de contenidos teóricos.
- Justificación sobre la veracidad de una afirmación.
- Justificación de hechos empelando principios científicos.
- Cuestiones tipo test.
- Resolución de problemas numéricos.

- Interpretación de gráficas e imágenes.

#### Repetición de pruebas objetivas

Si durante el curso un alumno no puede realizar una prueba objetiva el día previsto, por causas debidamente justificadas (será necesario aportar un justificante oficial y que la falta aparezca justificada en el Stilus), se le hará otra prueba en la fecha convenida.

Si se trata de una prueba global de recuperación de trimestre, tendrá que hacer la prueba de recuperación correspondiente y la calificación del trimestre quedará pendiente de la realización de dicha prueba.

En caso de no realizarse alguna de las pruebas globales de recuperación de trimestre, el alumno deberá realizar la prueba final de junio.

Si un alumno se ausentase a la prueba final de junio, ante la imposibilidad de aplazar el examen, la asignatura quedaría suspensa.

#### Medidas ante la falta de honestidad:

Si durante la realización de las pruebas parciales o globales, se detecta que un alumno está copiando o tiene intención de hacerlo (“chuleta”, fórmulas grabadas en la calculadora, pinganillo, smartwatch, etc....) de cualquier modo (de un libro, de otra hoja, de un compañero, de un “documento” elaborado por él o no, de un aparato electrónico o este manipulando el teléfono móvil o cualquier dispositivo electrónico; en el caso de pruebas no presenciales a parte de las anteriores se considerarán las respuestas idénticas en ejercicios de diferentes alumnos, copias textuales de fuentes de Internet o libros, comentarios u opiniones personales iguales de varios alumnos...) será sancionado. La calificación en la prueba que esté realizando será de 0 y la de la evaluación será de 1. Tendrá derecho a realizar la recuperación. Si esto se produce de forma reiterada perderá la posibilidad de realizar las recuperaciones y tendrá que hacer la prueba final de junio.

Si estos hechos ocurriesen en recuperaciones, tanto ordinarias como extraordinaria, la prueba será calificada con un 0 y se mantendrá la calificación indicada en el último boletín entregado.

#### Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación plasman la referencia de cada materia para valorar el aprendizaje del alumnado y el grado de adquisición de cada competencia específica.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación en esta etapa será continua y diferenciada por materias. Además, en la Comunidad de Castilla y León será criterial y orientadora.

2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en los descriptores operativos.

Criterios evaluación	Guía de observación	Trabajo	Prácticas Laboratorio	Pruebas objetivas	Peso del criterio de evaluación*	Peso de CE (%)
1.1	0,333	0,417	0,455	9,444	10,649	31,947
1.2	0,333	0,417	0,455	9,444	10,649	
1.3	0,333	0,417	0,455	9,444	10,649	
2.1	0,333	0,417	0,455	9,444	10,649	31,947
2.2	0,333	0,417	0,455	9,444	10,649	
2.3	0,333	0,417	0,455	9,444	10,649	
3.1		0,417	0,455	9,444	10,316	22,919
3.2	0,333	0,417	0,455	9,444	10,649	
3.3	0,333	0,417			0,750	
3.4	0,333	0,417	0,455		1,205	
4.1	0,333		0,455		0,788	1,205
4.2		0,417			0,417	
5.1	0,333				0,333	11,316
5.2	0,333	0,417	0,455		1,205	
5.3	0,333			9,444	9,778	
6.1	0,333				0,333	0,667
6.2	0,333				0,333	
%	5,000	5,000	5,000	85,000	100,000	100,000
	15	12	11	9		

\* Cuando se dé el caso de que en una evaluación de seguimiento no se trabajen algunos de los criterios de evaluación, se mantendrá el mismo criterio de calificación (peso porcentual) para los instrumentos. En consecuencia, se ajustará el peso de los criterios de evaluación, dividiendo para cada instrumento su peso porcentual entre el número de criterios de evaluación vinculados.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 2º DE BACHILLERATO. QUÍMICA

### Criterios de calificación

En cada una de las evaluaciones de seguimiento se obtendrá la calificación numérica aplicando los siguientes criterios de calificación:

- I. Media aritmética de las pruebas objetivas: 85 %, tendentes a valorar los conocimientos adquiridos.

II. Guía de observación continua del proceso de aprendizaje y trabajo en clase: 5 %

III. Técnicas de análisis de desempeño: 10 %

a) Media aritmética de las calificaciones de las prácticas de laboratorio: 5 %

b) Trabajo diario: 5 %

En el caso de que alguno de los instrumentos de este apartado no pueda aplicarse durante un trimestre, el porcentaje de dicho instrumento será asumido por los instrumentos restantes de dicho trimestre.

Para el apartado I, en cada evaluación se realizarán al menos 2 pruebas escritas y se calculará la media aritmética de ellas (que previsiblemente será la que se use, junto al apartado II y III, para calcular la nota que aparecerá en el boletín de notas). Con posterioridad, para la primera y la segunda evaluación, **todos los alumnos** realizarán otra prueba que englobe todos los contenidos de dicha evaluación. La nota definitiva del apartado I de cada evaluación será la media aritmética de todas las pruebas realizadas en esa evaluación, tanto las usadas para calcular la primera media como la global. En el caso de que esa media dé un resultado inferior a 5 pero la prueba con todos los contenidos de la evaluación esté aprobada, la nota del apartado I será de 5,00. En la tercera evaluación no se realizará la prueba global por falta de tiempo.

La evaluación estará aprobada cuando la calificación obtenida sea de 5,0 o más.

#### Calificación final

Todos los alumnos realizarán una prueba final global con todos los contenidos y competencias impartidas.

La calificación final del curso se obtendrá calculando la media aritmética de las tres evaluaciones y la nota de esta prueba final global (las cuatro con el mismo peso).

Aquellos alumnos que no teniendo superada alguna evaluación aprueben la prueba final global pero la media aritmética del párrafo anterior les dé un resultado menor de 5 tendrán una calificación final de 5,00.

**La calificación final será la nota del curso**, y se considerará aprobado cuando esta sea igual o mayor a 5,00.

## Criterios generales en la calificación de las pruebas de QUÍMICA.

Son los siguientes:

- En cualquier ejercicio debe figurar:
  - Esquema o dibujo con los datos e incógnitas que demuestren que el alumno ha entendido el enunciado.
  - Justificación, y en ocasiones deducción, de las fórmulas que se vayan a emplear.
  - Resolución numérica del ejercicio sin resultados absurdos y con el correcto empleo tanto de la notación científica como de las unidades tanto en los cálculos como en el resultado.
- La calificación máxima la alcanzarán aquellos ejercicios que, además de bien resueltos, estén bien explicados y argumentados, cuidando la sintaxis y la ortografía y utilizando correctamente el lenguaje científico, las relaciones entre las cantidades físicas, símbolos, unidades, etc.
- Un ejercicio se considera como bien resuelto cuando el alumno demuestre una comprensión e interpretación correcta de los fenómenos y leyes físicas relevantes en dicho ejercicio. En este sentido, la utilización de la “fórmula adecuada” no garantiza por sí sola que el ejercicio haya sido correctamente resuelto.
- En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.
- La formulación incorrecta de los compuestos químicos se penalizará hasta con un 50 % en el apartado correspondiente.
- En los apartados en los que la respuesta sea de tipo cuantitativo se considerará, salvo indicación expresa, que el planteamiento necesario para la obtención de cada magnitud requerida supone el 80% de la nota asignada, mientras que el 20% restante corresponde a las operaciones algebraicas y cálculos numéricos asociados.
- Por cada unidad expresada incorrectamente se restarán 0,2 puntos, hasta un máximo de 0,6 puntos por ejercicio.

En las **pruebas escritas** sobre los contenidos de una, varias o todas las unidades, se podrán incluir diferentes tipos de ejercicios:

- Desarrollo de contenidos teóricos.
- Justificación sobre la veracidad de una afirmación.
- Justificación de hechos empelando principios científicos.
- Cuestiones tipo test.
- Resolución de problemas numéricos.
- Interpretación de gráficas e imágenes.

#### Repetición de pruebas objetivas

Si durante el curso un alumno no puede realizar una prueba objetiva el día previsto, por causas debidamente justificadas (será necesario aportar un justificante oficial y que la falta aparezca justificada en el Stilus), se le hará otra prueba en la fecha convenida.

Si se trata de una prueba global de recuperación de trimestre, tendrá que hacer la prueba de recuperación correspondiente y la calificación del trimestre quedará pendiente de la realización de dicha prueba.

En caso de no realizarse alguna de las pruebas globales de recuperación de trimestre, el alumno deberá realizar la prueba final de mayo.

Si un alumno se ausentase a la prueba final de mayo, ante la imposibilidad de aplazar el examen, la asignatura quedaría suspensa.

#### Medidas ante la falta de honestidad:

Si durante la realización de las pruebas parciales o globales, se detecta que un alumno está copiando o tiene intención de hacerlo (“chuleta”, fórmulas grabadas en la calculadora, pinganillo, smartwatch, etc....) de cualquier modo (de un libro, de otra hoja, de un compañero, de un “documento” elaborado por él o no, de un aparato electrónico o este manipulando el teléfono móvil o cualquier dispositivo electrónico; en el caso de pruebas no presenciales a parte de las anteriores se considerarán las respuestas idénticas en ejercicios de diferentes alumnos, copias textuales de fuentes de Internet o libros, comentarios u opiniones personales iguales de varios alumnos...) será sancionado. La calificación en la prueba que esté realizando será de 0 y la de la evaluación será

de 1. Tendrá derecho a realizar la recuperación. Si esto se produce de forma reiterada perderá la posibilidad de realizar las recuperaciones y tendrá que hacer la prueba final de junio.

Si estos hechos ocurriesen en recuperaciones, tanto ordinarias como extraordinaria, la prueba será calificada con un 0 y se mantendrá la calificación indicada en el último boletín entregado.

### Convocatoria extraordinaria

Los alumnos que una vez finalizada la convocatoria ordinaria no hayan superado la asignatura por ser su calificación inferior a 5 puntos sobre 10, deberán presentarse a una prueba objetiva extraordinaria para recuperar la asignatura.

Al ser una prueba de carácter extraordinario, constará de todos los contenidos y competencias trabajadas a lo largo del curso. Se considerará la asignatura aprobada si la calificación de la prueba objetiva es igual o superior a 5 puntos sobre 10. No obstante, de cara a obtener la calificación de la asignatura, se valorarán el resto de los instrumentos de evaluación aplicados a lo largo del curso.

### Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación plasman la referencia de cada materia para valorar el aprendizaje del alumnado y el grado de adquisición de cada competencia específica.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación en esta etapa será continua y diferenciada por materias. Además, en la Comunidad de Castilla y León será criterial y orientadora.

2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en los descriptores operativos.

Criterios evaluación	Guía de observación	Trabajo	Prácticas Laboratorio	Pruebas objetivas	Peso del criterio de evaluación *	Peso de CE (%)
1.1	0,294			9,444	9,739	20,892
1.2	0,294	0,333			0,627	
1.3	0,294	0,333	0,455	9,444	10,526	

2.1	0,294	0,333	0,455		1,082	21,802
2.2	0,294		0,455	9,444	10,193	
2.3	0,294	0,333	0,455	9,444	10,526	
3.1		0,333	0,455	9,444	10,232	21,507
3.2	0,294	0,333	0,455	9,444	10,526	
3.3	0,294		0,455		0,749	
4.1	0,294	0,333			0,627	1,882
4.2	0,294	0,333			0,627	
4.3	0,294	0,333			0,627	
5.1		0,333			0,333	12,569
5.2	0,294	0,333			0,627	
5.3	0,294	0,333	0,455	9,444	10,526	
5.4	0,294	0,333	0,455		1,082	
6.1	0,294	0,333	0,455	9,444	10,526	21,347
6.2	0,294				0,294	
6.3	0,294	0,333	0,455	9,444	10,526	
%	5	5	5	85	100,000	100,000

17 15 11 9

\* Cuando se dé el caso de que en una evaluación de seguimiento no se trabajen algunos de los criterios de evaluación, se mantendrá el mismo criterio de calificación (peso porcentual) para los instrumentos. En consecuencia, se ajustará el peso de los criterios de evaluación, dividiendo para cada instrumento su peso porcentual entre el número de criterios de evaluación vinculados.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 2º DE BACHILLERATO. FÍSICA

### Criterios de calificación

En cada una de las evaluaciones de seguimiento se obtendrá la calificación numérica aplicando los siguientes criterios de calificación:

- I. Media aritmética de las pruebas objetivas: 85 %, tendentes a valorar los conocimientos adquiridos.
- II. Guía de observación continua del proceso de aprendizaje y trabajo en clase: 5 %
- III. Técnicas de análisis de desempeño: 10 %
  - a) Media aritmética de las calificaciones de las prácticas de laboratorio: 5 %
  - b) Trabajo diario: 5 %

En el caso de que alguno de los instrumentos de este apartado no pueda aplicarse durante un trimestre, el porcentaje de dicho instrumento será asumido por los instrumentos restantes de ese trimestre

Para el apartado I, en cada evaluación se realizarán al menos 2 pruebas escritas y se calculará una primera media aritmética de ellas (que previsiblemente será la que se use, junto al apartado II y III, para calcular la nota que aparecerá en el boletín de notas). Con posterioridad, para la primera y la segunda evaluación, **todos los alumnos** realizarán otra prueba que englobe todos los contenidos de dicha evaluación. La nota definitiva del apartado I de cada evaluación será la media aritmética de todas las pruebas realizadas en esa evaluación, tanto las usadas para calcular la primera media como la global. En el caso de que esa media dé un resultado inferior a 5 pero la prueba con todos los contenidos de la evaluación esté aprobada, la nota del apartado I será de 5,00. En la tercera evaluación no se realizará la prueba global por falta de tiempo.

La evaluación estará aprobada cuando la calificación obtenida sea de 5,0 o más.

#### Calificación final

Todos los alumnos realizarán una prueba final global con todos los contenidos y competencias impartidas.

La calificación final del curso se obtendrá calculando la media aritmética de las tres evaluaciones y la nota de esta prueba final global (las cuatro con el mismo peso).

Aquellos alumnos que no teniendo superada alguna evaluación aprueben la prueba final global pero la media aritmética del párrafo anterior les dé un resultado menor de 5 tendrán una calificación final de 5,00.

**La calificación final será la nota del curso**, y se considerará aprobado cuando esta sea igual o mayor a 5,00.

#### Criterios generales en la calificación de las pruebas de FÍSICA.

Son los siguientes:

- En cualquier ejercicio debe figurar:
  - Esquema o dibujo con los datos e incógnitas que demuestren que el alumno ha entendido el enunciado.

- Justificación, y en ocasiones deducción, de las fórmulas que se vayan a emplear.
- Resolución numérica del ejercicio sin resultados absurdos y con el correcto empleo tanto de la notación científica como de las unidades tanto en los cálculos como en el resultado.
- La calificación máxima la alcanzarán aquellos ejercicios que, además de bien resueltos, estén bien explicados y argumentados, cuidando la sintaxis y la ortografía y utilizando correctamente el lenguaje científico, las relaciones entre las cantidades físicas, símbolos, unidades, etc.
- Un ejercicio se considera como bien resuelto cuando el alumno demuestre una comprensión e interpretación correcta de los fenómenos y leyes físicas relevantes en dicho ejercicio. En este sentido, la utilización de la “fórmula adecuada” no garantiza por sí sola que el ejercicio haya sido correctamente resuelto.
- En el caso de que dos apartados de un mismo problema estén relacionados entre sí, un error en alguno de ellos no supondrá la anulación del otro, siempre que los resultados obtenidos no sean absurdos.
- En los apartados en los que la respuesta sea de tipo cuantitativo se considerará, salvo indicación expresa, que el planteamiento necesario para la obtención de cada magnitud requerida supone el 80% de la nota asignada, mientras que el 20% restante corresponde a las operaciones algebraicas y cálculos numéricos asociados.
- Por cada unidad expresada incorrectamente se restarán 0,2 puntos, hasta un máximo de 0,6 puntos por ejercicio.

En las **pruebas escritas** sobre los contenidos de una, varias o todas las unidades, se podrán incluir diferentes tipos de ejercicios:

- Desarrollo de contenidos teóricos.
- Justificación sobre la veracidad de una afirmación.
- Justificación de hechos empleando principios científicos.
- Cuestiones tipo test.
- Resolución de problemas numéricos.
- Interpretación de gráficas e imágenes.

### Repetición de pruebas objetivas

Si durante el curso un alumno no puede realizar una prueba objetiva el día previsto, por causas debidamente justificadas (será necesario aportar un justificante oficial y que la falta aparezca justificada en el Stilus), se le hará otra prueba en la fecha convenida.

Si se trata de una prueba global de recuperación de trimestre, tendrá que hacer la prueba de recuperación correspondiente y la calificación del trimestre quedará pendiente de la realización de dicha prueba.

En caso de no realizarse alguna de las pruebas globales de recuperación de trimestre, el alumno deberá realizar la prueba final de mayo.

Si un alumno se ausentase a la prueba final de mayo, ante la imposibilidad de aplazar el examen, la asignatura quedaría suspensa.

### Medidas ante la falta de honestidad:

Si durante la realización de las pruebas parciales o globales, se detecta que un alumno está copiando o tiene intención de hacerlo (“chuleta”, fórmulas grabadas en la calculadora, pinganillo, smartwatch, etc....) de cualquier modo (de un libro, de otra hoja, de un compañero, de un “documento” elaborado por él o no, de un aparato electrónico o este manipulando el teléfono móvil o cualquier dispositivo electrónico; en el caso de pruebas no presenciales a parte de las anteriores se considerarán las respuestas idénticas en ejercicios de diferentes alumnos, copias textuales de fuentes de Internet o libros, comentarios u opiniones personales iguales de varios alumnos...) será sancionado. La calificación en la prueba que esté realizando será de 0 y la de la evaluación será de 1. Tendrá derecho a realizar la recuperación. Si esto se produce de forma reiterada perderá la posibilidad de realizar las recuperaciones y tendrá que hacer la prueba final de junio.

Si estos hechos ocurriesen en recuperaciones, tanto ordinarias como extraordinaria, la prueba será calificada con un 0 y se mantendrá la calificación indicada en el último boletín entregado.

### Convocatoria extraordinaria

Los alumnos que una vez finalizada la convocatoria ordinaria no hayan superado la asignatura por ser su calificación inferior a 5 puntos sobre 10, deberán presentarse a una prueba objetiva extraordinaria para recuperar la asignatura.

Al ser una prueba de carácter extraordinario, constará de todos los contenidos y competencias trabajadas a lo largo del curso. Se considerará la asignatura aprobada si la calificación de la prueba objetiva es igual o superior a 5 puntos sobre 10. No obstante, de cara a obtener la calificación de la asignatura, se valorarán el resto de los instrumentos de evaluación aplicados a lo largo del curso.

### Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación plasman la referencia de cada materia para valorar el aprendizaje del alumnado y el grado de adquisición de cada competencia específica.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación en esta etapa será continua y diferenciada por materias. Además, en la Comunidad de Castilla y León será criterial y orientadora.
2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en los descriptores operativos.

Criterios evaluación	Guía de observación	Trabajo	Prácticas Laboratorio	Pruebas objetivas	Peso del criterio de evaluación*
1.1	0,357			9,444	9,802
1.2	0,357	0,455	0,556	9,444	10,812
2.1	0,357	0,455	0,556	9,444	10,812
2.2	0,357	0,455	0,556	9,444	10,812
2.3	0,357	0,455		9,444	10,256
3.1	0,357	0,455	0,556	9,444	10,812
3.2	0,357	0,455	0,556	9,444	10,812
3.3	0,357	0,455	0,556	9,444	10,812
4.1	0,357	0,455	0,556		1,367
4.2		0,455			0,455
5.1	0,357	0,455	0,556	9,444	10,812
5.2	0,357	0,455	0,556		1,367
5.3	0,357				0,357
6.1	0,357				0,357
6.2	0,357				0,357
%	5	5	5	85	100

\* Cuando se dé el caso de que en una evaluación de seguimiento no se trabajen algunos de los criterios de evaluación, se mantendrá el mismo criterio de calificación (peso porcentual) para los instrumentos. En consecuencia, se ajustará el peso de los criterios de evaluación, dividiendo para cada instrumento su peso porcentual entre el número de criterios de evaluación vinculados